



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0350-2024, de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro, se aprobaron los Términos de Referencia –TDR– de la subasta pública para otorgar la concesión de la frecuencia 90.5 MHz, del servicio de radiodifusión sonora, de USO REGULADO COMERCIAL y de naturaleza EXCLUSIVA, solicitada por el señor Saúl Candelario Álvarez Yanes, bajo las características técnicas y condiciones que se detallan a continuación:

- i. Espectro radioeléctrico para subastar:

Frecuencia Central	90.5 MHz
Ancho de Banda	200 kHz
Área de cobertura	Distritos de San Francisco Gotera, Chilanga, Lolotiquillo y Yoloaiquín, del municipio de Morazán Sur, Departamento de Morazán.

- ii. Precio base de la concesión de la frecuencia a subastar: NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 50/100 DÓLARES (USD 9,125.50).
- iii. Período para retirar o descargar los TDR aprobados en esta resolución: del 1 al 5 de julio de 2024, el cual estará disponible en las oficinas de la SIGET y en su sitio web.
- iv. Garantía de sostenimiento de oferta a presentar como requisito para la inscripción en la subasta: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 75/100 DÓLARES (USD 4,562.75), equivalente al 50% del precio base de la concesión a subastar.
- v. Depósito por costos de publicación a presentar como requisito para la inscripción en la subasta: TRES MIL DÓLARES 00/100 (USD 3,000.00).
- vi. Período para inscripción a la subasta: del 22 al 26 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, en el horario comprendido de las 08:00 a las 12:30 horas y de 13:30 a las 17:00 horas.
- vii. Período para que los participantes inscritos presenten observaciones a los TDR, debidamente motivadas: del 29 de julio al 9 de agosto de 2024.
- viii. Fecha y hora de subasta: 23 de agosto de 2024, a las 10:00 horas.
- ix. Lugar de la subasta: Salón de usos múltiples de la SIGET.
- x. Método de la subasta pública: oferta única en sobre cerrado.
- xi. Oferta mínima aceptable en la subasta para ser elegible como adjudicatario de la concesión: DIEZ MIL TREINTA Y OCHO 05/100 DÓLARES (USD 10,038.05).

La presente publicación se realiza de conformidad con el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente





SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0377-2024, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, se otorgó a la sociedad LEMUS Y LEMUS, S.A. DE C.V., la prórroga de la concesión de la frecuencia 97.3 MHz, con distintivo de llamada YSRU, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción en Frecuencia Modulada, de uso regulado comercial y de naturaleza Exclusiva, con un área de cobertura para el distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro; distrito de Coatepeque, distrito de El Congo, ambos del municipio de Santa Ana Este; distrito de San Sebastián Salitrillo, distrito de Chalchuapa, distrito de El Porvenir y distrito de Candelaria de la Frontera, todos del municipio de Santa Ana Oeste, todos del departamento de Santa Ana, bajo las características técnicas que se detallan a continuación:

Frecuencia	Ancho de banda	Potencia	Ubicación de estación	Tipo de estación
97.3 MHz	200 kHz	50 W	Santa Lucía, Cerro El Faro, Santa Ana	Principal

Asimismo, se otorgó a la sociedad LEMUS Y LEMUS, S.A. DE C.V., licencia de una frecuencia de enlace asociada a la estación con distintivo de llamada YSRU, detallada a continuación:

Frecuencia de transmisión	Ancho de banda	Potencia	Ruta de enlace
217.1 MHz	180 kHz	25.0 W	Ciudad de Santa Ana - cerro El Faro

Dónde: MHz= Megahertz, kHz = kilohertz y W= Watts

Conforme al marco jurídico contenido en la Ley de Telecomunicaciones, la concesión fue prorrogada por el plazo de 20 años contados a partir del día siguiente del vencimiento de la concesión anterior, es decir a partir del treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente





SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0322-2024, emitida el veinte de mayo de dos mil veinticuatro, modificada por medio de la resolución N.º T-0369-2024 de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, se otorgó al señor Saúl Candelario Álvarez Yanes., concesión de la frecuencia 1,550 kHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Amplitud Modulada, por un plazo de veinte años bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Frecuencia Central	1,550 kHz
Ancho de Banda	10 kHz
Distintivo de llamada	YSAY
Área de cobertura	Territorio Nacional

Dónde: kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada como espectro de Uso Regulado Comercial; de naturaleza Exclusiva.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente

